



Madrid, 11 /04/2018

Ref: Solicitud de acceso a información pública. Expediente 001-023063

Con fecha 5 de abril de 2018 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia del Gobierno, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número arriba indicado, con el siguiente texto:

Asunto

Datos de expedientes de nacionalidad por residencia, Datos expedientes de nacionalidad española

Información que solicita

Con respecto a los expedientes de nacionalidad española por residencia presentados durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018:

Desglose por años de los expedientes registrados diferenciado los registrados por registro civil y la plataforma telemática de nacionalidad española y otras vías de presentación (registros públicos, correo postal, etc).

Desglose por años de los expedientes resueltos diferenciando los resueltos presentados por registro civil de los presentados por vía telemática y otras vías de presentación (registros públicos, correo postal, etc). Con respecto a los expedientes de nacionalidad española por residencia de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Número de expedientes registrados de esos años. Número de expedientes resueltos. Número total de expedientes presentados por plataforma telemática desglosado por años 2015, 2016, 2017 y 2018. Número de expedientes resueltos presentados plataforma telemática de nacionalidad española desglosado en los años anteriores.

Con fecha 5 de abril de 2018, esta solicitud se recibió en la Unidad de Apoyo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, momento a partir del cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, y tras realizar la labor de instrucción pertinente, esta Dirección General resuelve conceder el acceso a la información que seguidamente se facilita:

- En relación con los expedientes de nacionalidad española por residencia presentados durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018:

Desglose por años de los expedientes registrados diferenciado los registrados por registro civil y la plataforma telemática de nacionalidad española y otras vías de presentación (registros públicos, correo postal, etc):

SOLICITUDES /AÑO	2014	2015	2016	2017	A 31/03/2018
VÍA TELEMÁTICA	0	513	17.705	34.814	10.459
OTRAS VÍAS	150.681	153.848	101.613	61.245	10.691
TOTAL	150.681	154.361	119.318	96.059	21.150

 	Código Seguro de Verificación	PF:BY1o-cuKP-rV8I-DBuZ	Página	1/2	
	Firmado electrónicamente por	Francisco Javier Gomez Galligo (DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO)		Fecha firma	11/04/2018
	URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:BY1o-cuKP-rV8I-DBuZ			



Desglose por años de los expedientes resueltos diferenciando los resueltos presentados por registro civil de los presentados por vía telemática y otras vías de presentación (registros públicos, correo postal, etc).

RESOLUCIONES /AÑO	2014	2015	2016	2017	A 31/03/2018
VÍA TELEMÁTICA	0	0	0	0	113
OTRAS VÍAS	126.959	103.998	126.635	28.077	21.493
TOTAL	126.959	103.998	126.635	28.077	21.606

- En relación con los expedientes de nacionalidad española por residencia de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018:

Número de expedientes registrados de esos años.

AÑOS	2013	2014	2015	2016	2017	31/03/2018
SOLICITUDES	144.634	150.681	154.361	119.318	96.059	21.150

Número de expedientes resueltos.

AÑOS	2013	2014	2015	2016	2017	31/03/2018
RESUELTOS	297.251	126.959	103.998	126.635	28.077	21.606

Número total de expedientes presentados por plataforma telemática desglosados por años 2015, 2016, 2017 y 2018.

SOLICITUDES /AÑO	2015	2016	2017	A 31/03/2018
VÍA TELEMÁTICA	513	17.705	34.814	10.459

Número de expedientes resueltos presentados plataforma telemática de nacionalidad española desglosado en los años anteriores.

RESOLUCIONES /AÑO	2015	2016	2017	A 10/04/2018
VÍA TELEMÁTICA	0	0	0	113

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución (Cf.Arts.20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el 30 y 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO. Francisco Javier Gómez Gállego

		Código Seguro de Verificación	PF:BY1o-cuKP-rV8I-DBuZ	Página	2/2
		Firmado electrónicamente por	Francisco Javier Gomez Galligo (DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO)	Fecha firma	11/04/2018
		URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:BY1o-cuKP-rV8I-DBuZ		